



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° <sup>118</sup> /2017  
Letra Mun U.

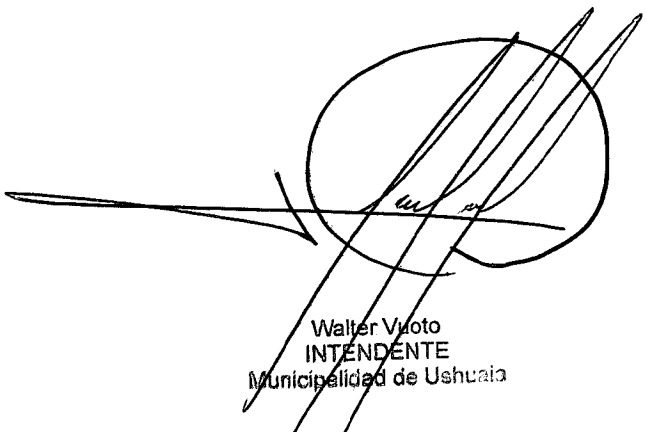
Ushuaia, 19 MAY 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta al requerimiento realizado por Resolución CD N° 289/2016, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal información en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, adjuntándose Nota N° 118/2017. Letra S.P e I.P emitida por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con documentación respaldatoria correspondiente. ( Nota N° 175/2017. Letra D.P.C y P.E ).

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ADUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/05/17	No. 10/14
Numero: 645	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 118 /2017

LETRA S.P. e I.P.

Cde. Nota Registro 5207/16

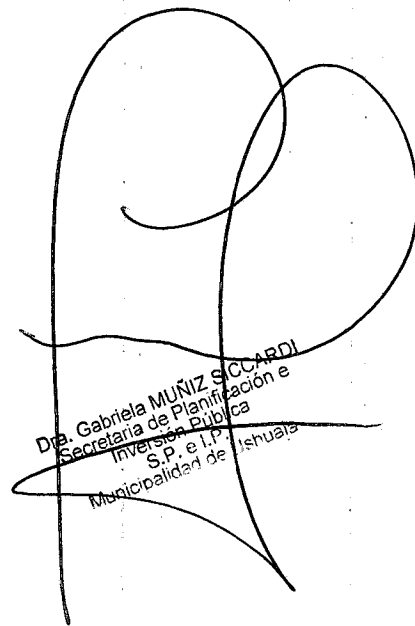
Resolución CD N° 289/2016

USHUAIA, 9 de mayo de 2017.-

Sra. Secretaria Legal y Técnica.

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la nota del corresponde, mediante la que se solicita información en relación al grado de implementación de la OM N° 3005 en los edificios municipales y nivel de accesibilidad de cada uno de ellos (art. 1° inc.1), adjuntando para mejor ilustración la Nota N° 175/17 Letra D.P.C.y P.E. de ésta Secretaría.-

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ENTRADA	SALIDA
9 MAY 2017	

  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO DIRECCIÓN DE GESTIÓN SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN e INVERSIÓN PÚBLICA	
04/MAY 2017	
HORA:	14:00
FIRMA:	[Firma manuscrita]

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

Informe N°: 175 /2017  
Letra: D.P.C. y P.E.  
Ref. Resolución CD N° 289/16  
Grado de Accesibilidad  
de los edificios municipales

Ushuaia, 02 de Mayo de 2017

Sra. Coordinadora de Gestión S.S.S.P.  
Inés Carolina YUTROVIC

Por medio de la presente remito a Ud. el presente informe en respuesta a lo solicitado en el punto 1) del artículo 1° de la resolución CD N° 289/16. Segundo informe realizado, conforme a los relevamientos realizados a los edificios municipales respecto del grado de accesibilidad de los mismos;

- Oficina de Turismo Municipal - Plaza Cívica (Puerto).
- Centro Comunitario Víctor Grosz - Soldado Aguila 2456 (B° La Cantera).
- Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y Derechos Humanos - Marcos zar 120
- Intendencia - San Martín 660.

Este relevamiento se realizó de acuerdo a lo prescripto por normativa, la Ordenanza Municipal N° 3005, sancionada el 07 de diciembre de 2005 y promulgada por Decreto Reglamentario N° 1436, en fecha 22 de diciembre de 2005.

Los puntos más relevantes de la normativa son los siguientes:

<p><i>Art.- I.2.1. Prescripciones generales.</i> Los edificios a construir cumplirán las prescripciones que se enuncian ofreciendo a las personas con movilidad y comunicación reducida franqueabilidad, accesibilidad y uso. Los edificios existentes deberán adecuarse a lo prescripto por la presente Ordenanza dentro de los plazos fijados por la misma.</p> <p><i>I.2.1.1. Accesibilidad al predio o al edificio</i> En edificios existentes que deban adecuarse a lo reglamentado por la presente - en caso de que el acceso principal no se pueda hacer franqueable - se admitirán accesos alternativos que cumplan con lo prescripto.</p> <p><i>Art.-I.1.A.2. VISITABILIDAD:</i> Entiéndase por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida. (Ley Nac. N° 24.314, Art. 21).-</p> <p><i>Art.-I.2.2.6. Educación y cultura.</i> En establecimientos públicos o privados, donde se imparta enseñanza en las distintas modalidades y niveles (escuelas, institutos, academias, etc) y en edificios relacionados con la cultura (museos, bibliotecas, centros culturales, salas de exposiciones. etc.) se cumplirá además con lo siguiente: En los espacios, locales o circulaciones de estos edificios que presenten un desnivel, o para facilitar el acceso a estrados a través de salones de actos o por detrás del escenario a personas con discapacidad motora, se dispondrán los medios para salvar el desnivel, ya sea por rampas fijas o móviles, según el ítem A.1.4.2.2. del presente Artículo.</p> <p><i>Art.-I.2.1.4.1. Circulaciones horizontales</i> Los pasillos de circulación horizontal deberán tener un lado mínimo de 1,20 m. Se deberán disponer zonas de ensanchamiento de 1,50 m x 1,50 m o donde se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro como mínimo.</p> <p><i>Art.-I.2.1.4.1.1. Caminos rodantes horizontales</i> En los sectores de piso de ascenso y descenso de un camino rodante horizontal, se colocará una zona de prevención de solado diferente al del local con textura en relieve y color contrastante. Se extenderá frente al dispositivo en una zona de 0,50 m ± 0,10 m de largo por el ancho del camino rodante horizontal, incluidos los pasamanos y parapetos laterales.</p> <p><i>Art.- I.2.1.4.2.1.2. Pasamanos en escaleras</i> Se colocarán pasamanos a ambos lados de la escalera a 0,90 m ± 0,05 m, medidos desde la nariz del escalón hasta el plano superior del pasamano (Gráfico 12). La forma de fijación no interrumpirá la continuidad, se sujetará por la parte inferior y su anclaje será firme. La sección transversal será circular o anatómica; la sección tendrá un diámetro mínimo de 0,04 m y máximo de 0,05 m y estará separado de todo obstáculo o filo de paramento a una distancia mínima de 0,04 m.</p> <p><i>Art.-I.2.1.4.2.2. Rampas</i> Se puede utilizar una rampa en reemplazo o complemento de escaleras y escalones para salvar cualquier tipo de desnivel. Tendrá fácil acceso desde un vestíbulo general o público. La superficie de rodamiento deberá ser plana y no podrá presentar en su trayectoria cambios de dirección en pendiente.</p> <p><i>Art.-I.2.1.5. Locales sanitarios para personas con movilidad reducida</i> <i>Art.-I.2.1.5.1. Generalidades</i> Todo edificio con asistencia de público, sea de propiedad pública o privada, a los efectos de proporcionar accesibilidad física al público en general y a los puestos de trabajo, cuando la normativa municipal establezca la</p>
--

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

M.M.O. Víctor CASIMIRO  
Jefe Dpto. Contribución por Mejor  
D.P.C. y P.E.  
Municipalidad de Ushuaia



<p>obligatoriedad de instalar servicios sanitarios convencionales, contará con un "servicio sanitario especial para personas con movilidad reducida", dentro de las siguientes opciones y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>En un local independiente con inodoro y lavabo (Gráfico 26);</li><li>Integrando los servicios convencionales para cada sexo con los de personas con movilidad reducida en los cuales un inodoro se instalará en un retrete y cumplirá con lo prescripto en el ítem A.1.5.1.1. y un lavabo cumplirá con lo prescripto en el ítem A.1.5.1.2.</li></ol>
<p><b>Art.-I.2.1.7. Estacionamiento de vehículos</b> En estacionamiento de vehículos en edificios destinados a todo uso con carácter público o privado, y en estacionamientos comerciales se dispondrán "módulos de estacionamiento especiales" según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>los módulos de estacionamiento especial para vehículos adaptados para personas con discapacidad motora, tendrán un ancho mínimo de 3,50 m (Gráfico 1).</li></ul>
<p><b>Art.-I.2.1.8. Vías de Escape en caso de Emergencia</b> La vía de escape o línea natural de tránsito en caso de emergencia, mantendrá en todo su recorrido las prescripciones descriptas en los Ítems A.1, A.2, A.3 y A.4; adecuando las circulaciones horizontales, las escaleras, rampas y puertas a lo allí indicado. Las circulaciones de emergencia deben estar acompañadas de las mejores condiciones de información, señalización y ayuda; y cuando no posean barreras físicas para personas con movilidad reducida deberán estar señalizadas en lugar visible con el pictograma universal de "Accesibilidad".</p>
<p><b>Art.-I.2.1.8.1. CIRCULACIÓN DESDE EL EDIFICIO HASTA LA VIA PÚBLICA</b> La "vía de escape" no finaliza en las "puertas de emergencia", sino que se prolonga en el exterior de los edificios hasta un lugar desde el que los evacuados puedan ser trasladados o en el que puedan ser asistidos por los servicios públicos de emergencia. Para cumplir con este requisito, el "lugar seguro" debe comunicarse con un espacio abierto al tránsito e incorporado al dominio público (avenida, calle, pasaje, senda, parque plaza, paseo público, etc.). Este tramo exterior y final de la ruta de escape debe cumplir con los requisitos de accesibilidad indicados en el Art.3 "Elementos de Urbanización" para el Volumen Libre de Riesgos del Sector de Circulación.</p>
<p><b>Art.-I.2.1.8.2. AREA DE ASISTENCIA PARA RESCATE</b> Son espacios seguros ubicados en las circulaciones de emergencia, en donde las personas con sillas de ruedas o necesitadas de ayuda puedan quedar a la espera de otra persona que las asista. Las Areas de Asistencia para Rescate deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Se colocará, por lo menos 1 (uno) módulo, antes de todas las escaleras y escalones.</li><li>La dimensión mínima de cada módulo será de 1.30 m x 0.80 m, para ubicar una silla de ruedas.</li><li>El espacio reservado estará perfectamente señalizado (no solo para ser identificado durante la emergencia sino para no ser ocupado en momentos de normalidad) y no obstruirá la línea natural de libre trayectoria de evacuación.</li><li>En las Cajas de Escaleras y en las Escaleras Auxiliares Exteriores, las Areas de Asistencia para Rescate deberán estar fuera del sector de fuego o sea dentro de la caja de escalera en el primer caso y en el exterior del edificio en el segundo caso.</li></ol>
<p><b>Art.-I.2.1.9. PRINCIPIOS DE COMUNICACIÓN</b> Además de la eliminación de barreras físicas, los ámbitos arquitectónicos y urbanísticos deben estar acompañados de las mejores condiciones de información, señalización y ayuda. Corresponde la incorporación, siempre que sea conveniente y posible, de los siguientes elementos de ayuda y orientación para las personas con movilidad y comunicación reducida:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Pasamanos: correctamente diseñados ayudan a las personas de andar vacilante y a los ciegos o disminuidos visuales.</li><li>Bordillos laterales en solados: ayudan a los ciegos que usan bastón a reconocer el camino.</li><li>Buena iluminación: ayuda a los disminuidos visuales.</li><li>Sirena con luz estroboscópica: es interpretada por ciegos y por sordos.</li><li>Colores contrastantes: (en los marcos de las puertas, en las narices de escalones, en los inicios de rampas y escaleras, etc) ayudan a los disminuidos visuales a identificar los obstáculos y a todo el mundo a identificarlos con mayor anticipación.</li><li>Cambio de textura en los solados: (por convención las barras indican el sentido de circulación y los tapones indican un obstáculo o un cambio de dirección) ayuda a los ciegos a identificar los obstáculos.</li><li>Señales táctiles con indicación en relieve del número del piso en los descansos de los pasamanos de las escaleras permite a los ciegos saber en qué piso están.</li></ol>
<p><b>Art.-I.3.A.1. Obligatoriedad de su construcción</b> Corresponde la construcción de veredas peatonales públicas en todas las Aceras de la ciudad, tanto en arterias vehiculares como peatonales, y en toda la longitud de las Líneas Municipales. La obligatoriedad incluye a terrenos baldíos o abandonados, tierras fiscales, espacios verdes y parques públicos, pasajes peatonales, tramos urbanos de rutas nacionales y provinciales, terrenos pertenecientes a entes públicos, nuevas urbanizaciones, etc.</p>
<p><b>Art.-I.3.A.2.3.3. Solado</b> El solado será antideslizante, continuo y sin resaltos (entre los elementos o internamente), tampoco presentará aberturas sin tapas, o rejas cuyas separaciones superen los 0,02 m. Las barras de las rejas serán perpendiculares al sentido de la marcha y estarán enrasadas con el pavimento o suelo circundante.</p>
<p><b>Art.-I.3.A.4.3. Ejecución de Vados y Rebajes en el Cordón (Gráficos 10)</b> Los vados se forman con la unión de tres superficies planas con pendiente que identifican en forma continua la diferencia de nivel entre el rebaje de cordón realizado en el bordillo de la acera. La superficie que enfrenta el rebaje del cordón, perpendicularmente al eje longitudinal de la acera, tendrá un ancho mínimo entre 1.00 m y 1.50 m (dependiendo del volumen de tránsito peatonal) y llevará una pendiente que se extenderá de acuerdo con la altura del cordón de la acera y con la pendiente transversal de la misma (Gráfico 10a).</p>



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

<b>RELEVAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES (O. M. 3005)</b>			
<b>Edificio Municipal:</b> <b>Oficina de Turismo</b>		Ubicación: Plaza Cívica, Av. Prefectura Naval,	Uso: Atención y Asesoramiento Turístico, con ingreso de público en general. Atención en lengua de señas argentinas
Días y horarios habituales: 09 a 20 hs.		Personal Municipal permanente: 4	Capacidad máxima de público asistente:
Personal Verificador: M.M.O. Víctor CASIMIRO		Incumple Artículos O.M. 3005	Verificación realizada: 27 de marzo de 2017
SITUACIÓN ACTUAL		I.1.A.2.	SUGERENCIAS - RECOMENDACIONES
A	Exterior		
1	Sector dársena de estacionamiento; Módulo de Estacionamiento Especial para personas con movilidad reducida, no cuenta con pintado en pavimento, no cuenta con rampa de acceso. (Foto N° 1)	I.2.1.7 I.3.A.4.3.	Demarcar el Estacionamiento Especial Construir rampa de acceso.
2	Vereda; posee veredas deteriorados, desniveles y escalones a salvar. Estas situaciones representan riesgos para los peatones. (Foto N° 2)	I.3.A.1 Art. 1° y 2° O. M. 1588	Reparación de veredas aledañas. Demolición y construcción de veredas accesibles.
3	Posee un escalón (ubicado en el contrafrente del edificio), y en acceso a la plaza cívica. esto representa un obstáculo para las personas de movilidad reducida. (Foto N° 3)	Art. 1° Generalidades I.2.1.4.2.2. I.2.1.4.1.1.	Construcción de rampas con la pendiente adecuada a la altura a salvar.
B	Interior		
1	Falta solado táctil (color y textura contrastante), ayuda a las personas ciegas y disminuidas visuales a identificar obstáculos y sentido de circulación	I.2.1.9." f "	Señalizar sobre el solado, el camino posible o recorrido (piso texturado color), que indiquen sentido de circulación, obstáculos o cambios de dirección.

M.M.O. Víctor CASIMIRO  
 Jefe Depto. Contribución por Mejor  
 P.R.C. y P.E.  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

C	MOBILIARIO ADAPTADO		
1	Atención al público; Mostradores y escritorios adaptados en altura y profundidad permiten la aproximación a los mismos. Buena altura y disposición. No cuenta con sillones o bancos con apoya brazos. Falta habilitar escritorio. (Fotos N° 4 y 5 )	1.2.1.6	Incorporar sillones y/o bancos con apoya brazos. Habilitar escritorio, para personas en silla de ruedas. Acondicionar una parte del mostrador a una altura de 0,80 m.
2	Posee manual con escritura braille, faltan carteles y folletos en escritura braille y aumentativa.	1.2.1.9.	Incorporar carteles y folletos en escritura braille, aumentativas y sonoros
D	SANITARIOS ESPECIALES		
1	Cuenta con dos (02) ), Sanitarios convencionales (ambos sexos) y un (01) Sanitario Especial para personas con movilidad reducida, Falta perchero a 1,60 m. Debe ampliar sector de aproximación a Inodoro.	1.2.1.5.1.	Incorporar perchero a 1,60 m. Desplazar lavabo y espejo de manera tal que permita el giro y la aproximación de una silla de ruedas al artefacto sanitario.
E	SALIDAS DE EMERGENCIA		
1	Cuenta con salida de emergencia para los empleados de planta baja. Planta alta; No se observa la existencia de salida de emergencia, no está abierto al público, funciona como área de administración.	Art. 1° Generalidades 1.2.1.4.2.2. 1.2.1.4.1.1.	

**CONCLUSIONES:** El edificio cuenta con algunos puntos que solicita la ordenanza municipal N° 3005, ofrece algunos grados de Accesibilidad a las personas con discapacidad, permitiendo la Visitabilidad del mismo. **ES FACTIBLE AVANZAR EN SU ADAPTACIÓN.**

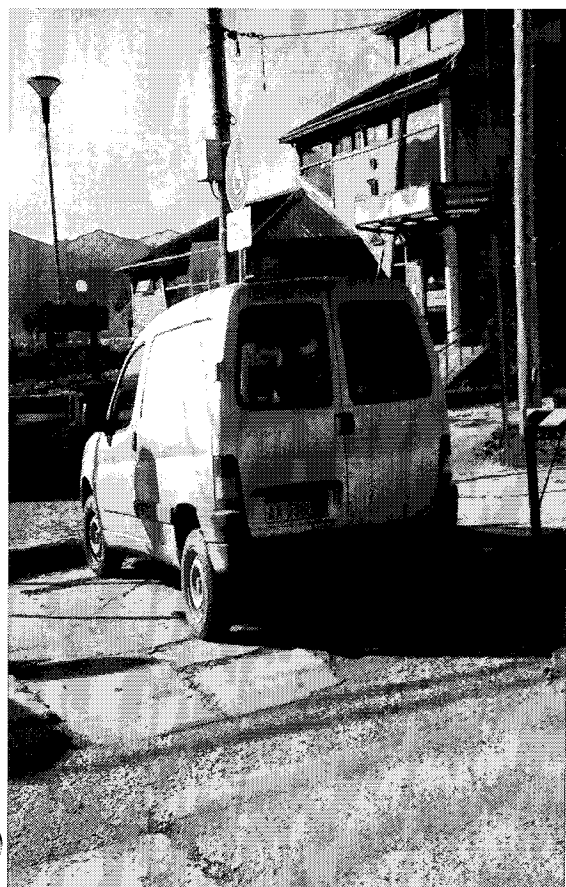
MIM O. Victor CASIMIRO  
Jefe de P. Contribución por Mejoras  
D. P. C. P. E.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

## MUESTRAS FOTOGRÁFICAS



Toma Fotográfica N° 1: Se observa la falta de demarcación del módulo de estacionamiento especial y falta de rampa de acceso.



Toma Fotográfica N° 2: Se observan roturas de las veredas (a reparar en forma urgente), por representar un riesgo para cualquier tipo de peatón.



Toma Fotográfica N° 3: Se observa un (1) peldaño (escalón), lo que impide o dificulta el acceso de las personas con movilidad reducida.



Tomas Fotográficas N° 4 y 5: Se observa la falta de adaptación del mobiliario.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

## RELEVAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES (O. M. 3005)

<b>Edificio Municipal:</b> <b>Centro Comunitario Víctor Grosz</b>		Ubicación: Soldado Aguila N° 2485	Uso: actividades con los niños del barrio, biblioteca, ajedrez, instrumentos de viento, a la fecha no se han iniciado todas las actividades.
Días y horarios habituales: 09 a 20 hs.		Personal Municipal permanente: 4	Capacidad máxima de público asistente: 30
Personal Verificador: M.M.O. Víctor CASIMIRO		Incumple Artículos O.M. 3005	Verificación realizada: 17 de abril de 2017
SITUACIÓN ACTUAL		I. Generalidades I.1.A.2.	SUGERENCIAS - RECOMENDACIONES
A	Exterior		
1	No cuenta con Modulo de Estacionamiento Especial para personas con movilidad reducida, no cuenta con pintado en pavimento, no cuenta con rampa de acceso. (Foto N° 1)	I.2.1.7 I.3.A.4.3.	Construir rampa de acceso. Colocar carteles y Señalizar módulo de Estacionamiento Especial.
2	Vereda; posee vereda deteriorada, a reconstruir. (Foto N° 2)	I.3.A.1 Art. 1° y 2° O. M. 1588	Demolición y construcción de vereda accesible.
3	Acceso Principal; posee escalera de madera en el ingreso al edificio. (Foto N° 3)  Desniveles es puerta de ingreso (Foto N° 4)	I.2.1. I.2.1.1. I.2.1.4.2.2. I.2.1.4.2.2.4.	Construir rampas de acceso al edificio, con pasamanos doble.  Eliminar desniveles en puerta de ingreso.
B	Interior		
1	Falta señalar el solado (color y textura contrastante), ayuda a las personas ciegas y disminuidas visuales a identificar obstáculos y sentido de circulación.	I.2.1.9." f "	Señalizar sobre el solado, el camino posible o recorrido (pintura o piso texturado color), que indiquen sentido de circulación, obstáculos o cambios de dirección.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

C	MOBILIARIO ADAPTADO		
1	Atención al público; Mostradores y escritorios adaptados en altura y profundidad permiten la aproximación a los mismos. No cuenta con sillones o bancos duros con respaldo y apoya brazos. (Foto N° 5 )	1.2.1.6	Incorporar sillones y/o bancos con apoya brazos.
2	Faltan carteles, folletos y libros en escritura braille, aumentativa y sonoros.	1.2.1.9.	Incorporar carteles, folletos y libros en escritura braille, aumentativas y sonoros
D	SANITARIOS ESPECIALES		
1	Cuenta con dos (02) ), Sanitarios convencionales (ambos sexos) No cuenta con Sanitario Especial para personas con movilidad reducida. (Foto N° 6)	1.2.1.5.1.	Construir Sanitario Especial.
E	SALIDAS DE EMERGENCIA		
1	Cuenta con salida de emergencia no accesible para personas en sillas de ruedas. (Foto N° 7)	Art. 1.2.1.8. Art. 1.2.1.8.1	Readecuar anchos de paso de la vía de emergencia (circulaciones y puerta)

**CONCLUSIONES:** El edificio no cumple con la ordenanza municipal N° 3005, no ofrece ningún grado de Accesibilidad a las personas con Discapacidad, no permite la Visitabilidad del mismo. **ES FACTIBLE SU ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

M.M. Victor CASMIRRO  
Jefe Depto. Contabilidad por Medio  
PPC v.P.F.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

### MUESTRAS FOTOGRÁFICAS

<p>Toma Fotográfica N° 1: Se observa falta de estacionamiento especial, posee cartel de ascenso y descenso de pasajeros.</p>	<p>Toma Fotográfica N° 2: Se observa vereda deteriorada.</p>	<p>Toma Fotográfica N° 3: Se observa escalera de entrada principal, impide o dificulta el acceso de las personas con movilidad reducida.</p>	
<p>Toma Fotográfica N° 4: Se observan desniveles en el ingreso.</p>	<p>Toma Fotográfica N° 5: Se observa falta de bancos duros con respaldos y apoya brazos</p>	<p>Toma Fotográfica N° 6: Se observa la falta de sanitario especial.</p>	<p>Toma Fotográfica N° 7: Se observa salida de emergencia de ancho de paso insuficiente.</p>

M. M. O. V. A. S. S. I. M. I. R. O.  
 Jefe Dpto. Construcción por Medio 35  
 P.P.C. y P.E.  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

## RELEVAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES (O. M. 3005)

<b>Edificio Municipal:</b> Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y Derechos Humanos.		Ubicación: Marcos zar N° 120.	Uso: Asistencia Social.
Días y horarios habituales de funcionamiento: de Lunes a Viernes de 09 a 16 hs.		Personal Municipal permanente: 20	Capacidad máxima de público asistente: n/s
Personal Verificador: M.M.O. Víctor CASIMIRO		Incumple Artículos O.M. 3005	Verificación realizada: 08 de marzo de 2017
SITUACIÓN ACTUAL		I.1.A.2.	SUGERENCIAS - RECOMENDACIONES
A	Exterior		
1	No posee Módulo de Estacionamiento Especial para personas con movilidad reducida señalizado (carteles indicadores y pintado en pavimento) ni rampa de acceso. (Foto N° 1)	I.2.1.7 I.3.A.4.3.	Delimitar Estacionamiento Especial y construir rampa de acceso, en sector de ascenso y descenso de pasajeros.
2	Vereda; posee baldosas de piedra lavada, de superficie deslizante, lo que representa un riesgo para los peatones. (Foto N° 1)	I.3.A.1	Demolición y reconstrucción de vereda.
3	Acceso Principal; Posee una rampa transversal, para salvar peldaño (escalón), no posee pasamanos (Foto N° 2)	I.2.1.4.1.1. I.2.1.4.2.1.2. I.2.1.9." a "	Colocación de pasamanos, sobre rampa y peldaño de ingreso al edificio. Señalizar en el solado los ingresos por (rampa - peldaño).

M.M.O. Víctor CASIMIRO  
Jefe Depto. Contribución por Mera 31  
D.P.C. S.R.E.F.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

B	Interior		
1	Planta baja; no posee desniveles puede ser visitado, por una persona con movilidad reducida. Falta señalar el solado (color y textura contrastante), ayuda a las personas ciegas y disminuidas visuales a identificar obstáculos y sentido de circulación.	1.2.1.9." f "	Señalar sobre el solado, el camino posible o recorrido (pintura o piso texturado color), que indiquen sentido de circulación, obstáculos o cambios de dirección
2	Sector de sanitarios. Los Anchos de abertura y pasillo existentes, no cumplen con el ancho de giro y cambio de dirección	1.2.1.4.1. 1.2.1.4.1.1. 1.2.1.9." f "	Señalar sobre el solado, el camino posible o recorrido (pintura o piso texturado color), que indiquen sentido de circulación, obstáculos o cambios de dirección
3	Planta alta, No accesible para personas con movilidad reducida.	1.2.2.5.	
C	MOBILIARIO ADAPTADO		
1	No cuenta con mesas y/o escritorios adaptados que permitan la aproximación a los mismos.	1.2.1.6	Incorporar escritorios o mostradores adaptados, para la atención al público.
2	Faltan asientos con respaldo y apoya brazos	1.2.1.6	Incorporar asientos o bancos con respaldo y apoya brazos, en sector de espera.
3	Carteles informativos, faltan incorporar en escritura braille, aumentativa y sonoros.	1.2.1.9.	Incorporar carteles informativos en escritura braille, aumentativa y sonoros.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

4	Escalera interna existente no adaptada.	1.2.1.4.2.1. 1.2.1.4.2.1.1. 1.2.1.4.2.1.2. 1.2.1.9." a "	Incorporar pasamanos correctamente diseñados.
D	SANITARIOS ESPECIALES		
1	Posee sanitarios convencionales (ambos sexos). No posee Sanitario Especial para personas con movilidad reducida.	1.2.1.5.1.	Incorporar Sanitario Especial, que cumpla con ancho de paso y disposición de artefactos especiales. Adaptar picaportes y barrales adecuados, que faciliten la apertura y cierre de las puertas por las personas de movilidad reducida
E	SALIDAS DE EMERGENCIA		
1	No se observa la existencia de salidas de emergencia en planta alta ni en planta baja.	1.2.1.8. 1.2.1.8.1. 1.2.1.8.2.	Instalación de puertas (salida de emergencia) que rebata hacia el exterior, con ancho de paso y barras antipánico reglamentarias. Escalera de emergencia de planta alta, que cumpla con evacuación segura hacia la vía pública.

CONCLUSIONES: El edificio no cumple con la ordenanza municipal N° 3005, ofrece ingreso con bajo grado de Accesibilidad a las personas con Discapacidad, no permite la Visitabilidad del mismo. **ES FACTIBLE SU ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

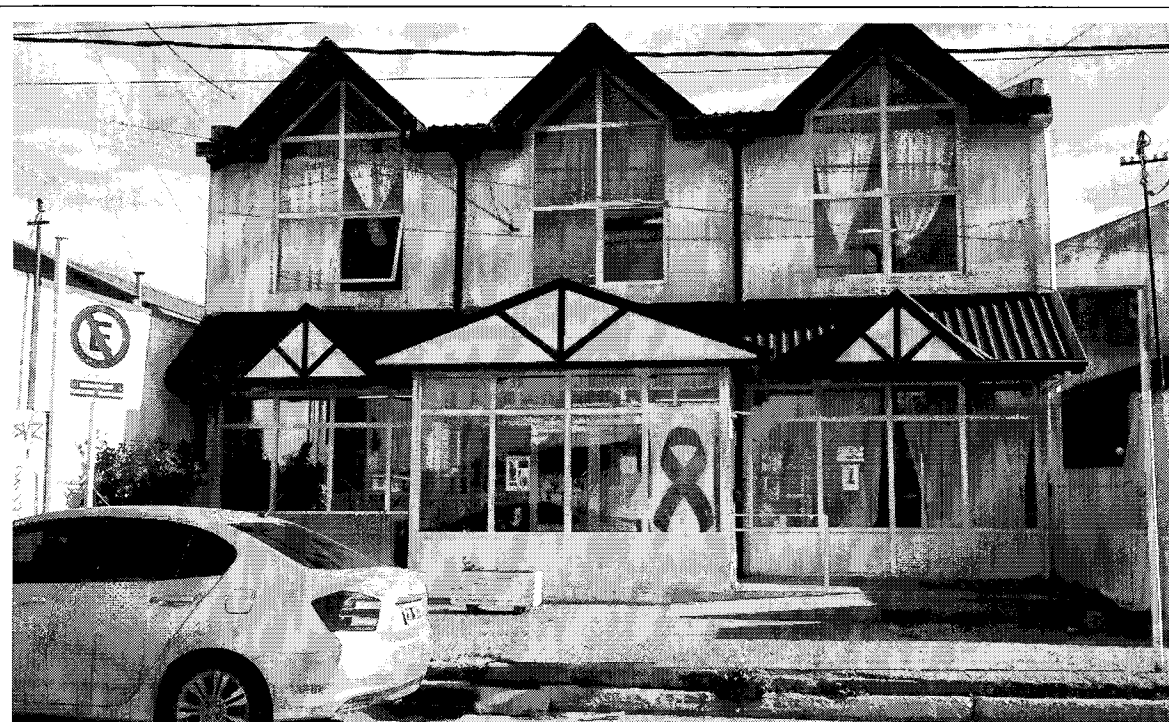
M. O. Víctor CASIMIRO  
Jefe Dpto. Coordinación Pol. Mec. 35  
D.P.C. v. 35  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

### MUESTRAS FOTOGRÁFICAS



Toma Fotográfica N° 1: Se observa falta de estacionamiento especial y rampa de acceso, posee cartel de Estacionamiento Reservado para la Secretaria.



Toma Fotográfica N° 2: Se observa rampa transversal, para salvar peldaño (escalón), no posee pasamanos y señalización.

M.M.O. VICTOR CASIMIRO  
Jefe Depto. Contribucion por Me.c. 95  
N.P. 11 DE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

<b>RELEVAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES (O. M. 3005)</b>			
<b>Edificio Municipal:</b> <b>Intendencia Municipal</b>		Ubicación: Av. San Martín N° 660	Uso: Sede de Gobierno y oficinas administrativas, atención al vecino con ingreso de público en general.
Días y horarios habituales: 07 a 18 hs.		Personal Municipal permanente: 50	Capacidad máxima de público asistente: n/s
Personal Verificador: M.M.O. Víctor CASIMIRO		Incumple Artículos O.M. 3005	Verificación realizada: 27 de abril de 2017
SITUACIÓN ACTUAL		SUGERENCIAS - RECOMENDACIONES	
A	Exterior		
1	No posee Módulo de Estacionamiento Especial para personas con movilidad reducida señalizado (carteles indicadores y pintado en pavimento).	1.2.1.7	Demarcar Estacionamiento Especial
2	Vereda; posee veredas accesible con baldosas guía, faltan baldosas de prevención (tapones) que señalicen ingresos posibles. (Fotos N° 1,2 y 3)	1.2.1.4.1.1.	Incorporar baldosas de prevención (0.60 m de ancho), indicando ingresos a escaleras y rampa de acceso al edificio.
3	Posee un escalera de acceso principal. Falta incorporar baranda con pasamanos a doble altura. (Foto N° 4)	1.2.1.4.2.1.2.	Incorporar baranda con pasamanos a doble altura, sobre parte central de escalera.
B	Interior		
1	Falta señalar el solado (color y textura contrastante), ayuda a las personas ciegas y disminuidas visuales a identificar obstáculos y sentido de circulación	1.2.1.9."f"	Incorporar pisos táctiles (Guía y Prevención) sobre el solado, indicando el camino o recorrido posible (piso texturado color), que indiquen sentido de circulación, obstáculos o cambios de dirección.

M.M.O. Víctor CASIMIRO  
 Jefe Dpto. Conflicción por-Me-o 35  
 D.P.C. v.P.E.  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

C	MOBILIARIO ADAPTADO		
1	Atención al público; No cuenta con mostradores y/o escritorios, adaptados en altura y profundidad que permitan la aproximación a los mismos. No cuenta con sillones o bancos con apoya brazos. (Foto N° 5 y 6 )	1.2.1.6	Incorporar sillones y/o bancos con apoya brazos. Acondicionar una parte del mostrador a una altura de 0,80 m.
2	Faltan carteles y folletos en escritura braille y aumentativa.	1.2.1.9.	Incorporar carteles y folletos en escritura braille, aumentativas y sonoros
D	SANITARIOS ESPECIALES		
1	Cuenta con dos (02) ), Sanitarios convencionales (ambos sexos) y un (01) Sanitario Especial para personas con movilidad reducida. Falta perchero a 1,60 m. Debe ampliar sector de aproximación a Inodoro. Falta picaporte tipo manija Falta Herrajes Suplementarios (barrales) (Foto N° 7 )	1.2.1.5.1. 1.2.1.5.1.1 1.2.3.3.1. 1.2.3.3.2.	Incorporar perchero a 1,60 m. Desplazar lavabo y espejo de manera tal que permita el giro y la aproximación de una silla de ruedas al artefacto sanitario. Incorporar picaportes y barrales en puerta de ingreso (interior - exterior)
E	SALIDAS DE EMERGENCIA		
1	Planta baja, cuenta con salida de emergencia hacia predio lindero,, se observa obstruida por materiales. (Foto N° 8 ) Planta general, no se observa la existencia de salida de emergencia.	1.2.1.8. 1.2.1.8.1. 1.2.1.8.2.	Planta baja, Mejorar la vía de escape hacia la vía pública. Planta general, Implementar salida de emergencia hacia la vía pública.

**CONCLUSIONES:** El edificio cuenta con algunos puntos que solicita la ordenanza municipal N° 3005, ofrece algunos grados de Accesibilidad a las personas con discapacidad, permitiendo la Visitabilidad del mismo. **ES FACTIBLE AVANZAR EN SU ADAPTACIÓN.**

M.M.O. Víctor CASIMIRO  
Jefe Depto. Contribución por Meters  
D.P.C. V.P.E.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre".

### MUESTRAS FOTOGRÁFICAS



Toma Fotográfica N° 1: Se observa, falta de Baldosas de prevención indicando el acceso.



Toma Fotográfica N° 2: Se observa, falta de Baldosas de prevención indicando el acceso.



Toma Fotográfica N° 3: Se observa, falta de Baldosas de prevención indicando el acceso.



Toma Fotográfica N° 4: Se observa, falta de baranda c/ pasamanos, en escalera de entrada principal.



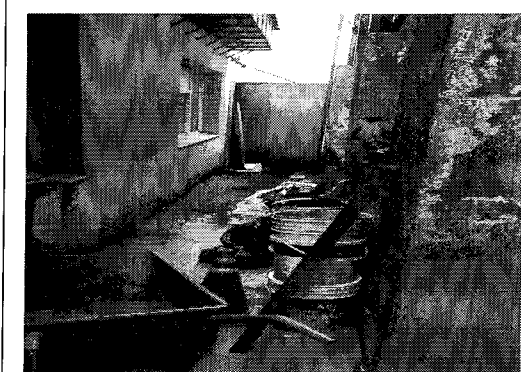
Toma Fotográfica N° 5: Se observa, falta de mostrador adaptado.



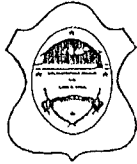
Toma Fotográfica N° 6: Se observa, falta de bancos duros con respaldos y apoya brazos .



Toma Fotográfica N° 7: Se observa la falta de superficie de aproximación junto al inodoro especial.



Toma Fotográfica N° 8: Se observa salida de emergencia de ancho de paso insuficiente.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

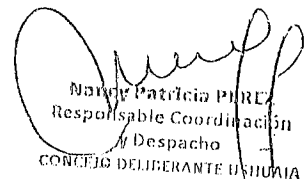
NOTA N° 543 /2016.-  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE.237/1990.-

05207  
14/10/16  
Rodríguez

USHUAIA, 13 OCT 2016

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Mediante la cual se remite adjunto Resolución CD N° 289/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016 por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información en relación a las ordenanzas 3005 y 4440.

  
Nancy Patricia PIRE  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA